

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante:	GILBERTO HOYOS MUÑOZ
Demandado:	MAURICIO CHAMIZO CAMACHO Y OTROS
Radicado:	190014003003-2021-00520-00

En atención al memorial suscrito por la parte demandada ALEJANDRINA VEGA TRUJILLO, mediante el cual otorga poder judicial, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. En consideración a lo anterior, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al doctor HERNANDO JOSÉ VEGA YACUMAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.314.794, portadora de la T. P. 126.455 del C. S. J, para actuar en representación de la parte demandada, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto Admisorio de demanda de fecha 21 de octubre de 2021 y posteriores autos proferidos por el Despacho en el proceso de la referencia, a ALEJANDRINA VEGA TRUJILLO a través de apoderado judicial HERNANDO JOSÉ VEGA YACUMAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.314.794, portadora de la T. P. 126.455 del C. S. J.

TERCERO: Córrase traslado de la presente demanda al apoderado judicial de la parte demandada, enviando para ello el link del expediente con sus anexos, al correo electrónico suministrado por la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/LMC